



APRUEBA PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 13431

QUILLON, 24 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente comercial de Asociación Cultural y Social Rizoma Patrimonio Cultural y Medio Ambiental, Rut. N°65.137.189-9
- 2.- Solicitud N°031 e Informe previo favorable para patente N°029 de fecha 25 de febrero de 2025
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999;
- 4.- Decreto 2385 fija texto refundido y sistematizado del decreto Ley Num. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Artículo 27.- Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto para el año 2.025
- 6.- Decreto alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.204 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE**, patente municipal comercial definitiva a Asociación Cultural y Social Rizoma Patrimonio Cultural y Medio Ambiental, Rut. N°65.137.189-9 con domicilio comercial en calle El Roble N°360 B, de la comuna la cual tiene giro comercial de: **Fomento de actividades culturales y venta de productos relacionados.**



2.- **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.

3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de Seguridad Pública para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss

Distribución

- Carpeta contribuyente
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"